**CONTRATO DE CUENTA CTS: CONDICIONES ESPECÍFICAS**

En este documento se encuentran establecidas las condiciones específicas de las cuentas CTS que el CLIENTE y el BANCO suscriben.

El CLIENTE, cuyos datos se encuentran en la parte inferior del presente documento, declara que el presente contrato también se rige por las Condiciones Generales de las Cuentas y Servicios Bancarios Generales aplicables a las operaciones pasivas y Servicios Bancarios Generales o en su defecto el Contrato de Servicios Bancarios que hubiese suscrito en su momento (en adelante las Condiciones Generales) que el CLIENTE declara haber suscrito con anterioridad a este documento. Asimismo, el CLIENTE señala que las condiciones de la Cartilla de Información de este producto (en adelante la Cartilla) le han sido presentadas, y que como Anexo N° 1, forman parte integrante del presente documento.

**DISPOSICIONES DE LA CUENTA CTS**

1. EL BANCO mantendrá los Depósitos CTS en cuentas con las características especiales establecidas por la ley de la materia. Los depósitos CTS tendrán carácter de intangible e inembargable, incluidos sus respectivos intereses, hasta el límite fijado por la ley de la materia.

2. El retiro total en caso de cese o los retiros parciales autorizados por la ley de la materia, se atenderán siempre que no se haya recibido aviso del/ la cónyuge/conviviente, indicando su necesaria concurrencia.

El retiro total de los fondos sólo procederá al cese del trabajador,cuando este así lo solicite, presentando la carta del empleador o la comunicación de la autoridad competente en la que se acredite el cese.

3. Los traslados a otro Depositario (otra entidad del sistema financiero) se atenderán dentro del plazo de la ley de la materia, previa retención del monto necesario para atender los pagos de cargo del titular frente a EL BANCO, por deudas vencidas y exigibles, hasta el límite que indique la mencionada ley.

4. En caso de fallecimiento del titular, de no haberse señalado al EL BANCO el régimen de gananciales, se hará entrega al cónyuge hasta del 50% de los fondos existentes en la cuenta, previa presentación de los documentos de ley. Lo propio se hará respecto al conviviente de acuerdo a ley. Para la entrega del saldo, se requerirá testamento o declaratoria de herederos.

**CIERRE DE LA CUENTA CTS**

5. Tanto EL CLIENTE como el BANCO podrán solicitar el cierre de la cuenta CTS y por ende la terminación de las condiciones específicas de este producto de acuerdo al procedimiento, causales, consecuencias y plazos detallados en los numerales 34 al 43 de las Condiciones Generales.

**Las Condiciones Específicas que constan en el presente documento han sido aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs mediante Resolución SBS N° 035-2019 emitida el 04 de enero 2019.**

**ANEXO 1**

|  |
| --- |
| **CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTAS CTS Fecha: / /** |
| Información Previa de Costos y condiciones de Operaciones. Ley 28587 y modificatorias / Resolución SBS N° 3274-2017 |
|  |
| **CONCEPTO** | **Cuenta CTS** |
| **Tasa** | **M.N.** | **M.E.** |
| Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA) **fija** a 360 días **(1)****La Tasa de Rendimiento Efectivo Anual Fija (TREA) es igual a la (TEA)** | Hasta S/1,499.99 0.30%Hasta S/29,999.99 0.70%Hasta S/49,999.99 1.00%Hasta S/99,999.99 1.50%Más de S/100,000 2.00% |  | Hasta US$9,999.99 0.15%Hasta US$49,999.99 0.50%Más de US$50,000.00 0.60% |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **Cuenta CTS + Cuenta Sueldo** |
| **Tasa** | **M.N.** | **M.E.** |
| Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA) **fija** a 360 días **(1)****La Tasa de Rendimiento Efectivo Anual Fija (TREA) es igual a la (TEA)** | Hasta S/1,499.99 0.70%Hasta S/19,999.99 1.30%Hasta S/29,999.99 1.80%Hasta S/99,999.99 2.30%Más de S/100,000 2.60% |  | Hasta US$4,999.99 0.30%Hasta US$9,999.99 0.65%Hasta US$49,999.99 0.85%Más de US$50,000.00 1.10% |  |
|  |
| **Número de Operaciones Libres de Costo** |
| Todas |
| (1) Abono de intereses: el último día de cada mes. Los intereses se pagarán mediante abono en la cuenta respectiva.  |
| \* Lugares de Retiro: Red de Agencias (con DNI y/o Tarjeta de Débito), Cajeros Automáticos ATM (con Tarjeta de Débito). En caso de cancelación debe contar con la Carta de Cese entregada por la empresa donde laboraba. |
| El Fondo de Seguro de Depósitos respalda los depósitos nominativos de personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro. Este monto varía trimestralmente. El monto de cobertura actual se puede visualizar en: www.fsd.org.pe |
| En caso de fallecimiento del titular, todo familiar tiene la obligación de comunicar al Banco el fallecimiento del mismo, presentando Partida de Defunción, certificado Médico de defunción, DNI y/o partida de nacimiento. Ello implicará el bloqueo de los fondos de sus cuentas, los que son catalogados como herencia. De esta forma, los herederos, deberán efectuar los trámites correspondientes para ese tipo de procesos. |
| De no encontrarse conforme con las condiciones contractuales, EL CLIENTE podrá solicitar unilateralmente la resolución del contrato suscrito ingresando una comunicación por escrito en cualquier agencia del Banco a nivel nacional. |
| En el caso de reclamos por las operaciones o servicios realizado los pueden presentan en cualquier agencia del Banco a nivel nacional o llamando a la Banca Telefónica al 311-6000 (Lima) o al 0-801-1-6000 (provincias). Adicionalmente podrá acudir también a otras instancias con la finalidad de presentar sus reclamos, tales como la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, INDECOPI, entre otros. |
| Proceso de Afiliación de Débito Automático, el cliente se puede afiliar a este servicio en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional firmando una solicitud de afiliación, en Scotia en Línea ingresando con su tarjeta de Débito y en la empresa que brinda el servicio que desea afiliar, en este caso firma una solicitud la cual es verificada y procesada el Banco. El proceso de desafiliación se realiza en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional. |
| Las partes acuerdan que las tasas de interés, comisiones y gastos podrán ser modificados por El Banco, de acuerdo a condiciones del mercado. El Banco se obliga a comunicar dichas variaciones de acuerdo con lo señalado en el contrato respectivo. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte del Cliente significarán su total aceptación a las referidas modificaciones por lo que, de no estar conforme con ellas, El Cliente deberá manifestarlo por escrito, cesando en ese caso al servicio no aceptado, con el consiguiente pago de lo adeudado y demás obligaciones directas o indirectas que El Cliente mantenga. El Cliente se obliga a cumplir con las obligaciones de pago a su cargo en forma puntual y a constituir las garantías cuando corresponda. |
| De acuerdo a lo señalado en el Contrato, El Cliente otorga autorización al Banco a cargar de cualquier cuenta, depósito y/o valor que mantuviera en el Banco las sumas que pudieran resultar de cualquier obligación exigible que mantiene o pudieran mantener en el Banco. |
| Todas las condiciones se refieren al tarifario a la fecha en que se emite la presente Cartilla de Información. Tipo de Cambio Referencial: Dólar: S/ 4.00. Se deberá tener en cuenta el tipo de cambio vigente del día que se efectúe la operación. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%. |
| **Cuenta CTS + Cuenta Sueldo:** Se otorga las tasas preferenciales a los clientes que pertenecen a Club S (cliente que tiene la Cuenta Sueldo en el banco). Las tasas indicadas aplican al día siguiente de identificar que el cliente active su Cuenta Sueldo, en caso de cancelación de esta última, la tasa regresará a la de tarifario normal de CTS. |
| Por ejemplo: Por un depósito de S/ 50,000 a 360 días aplica una TREA de 1.50% y El Cliente recibiría S/ 750 de intereses. Así mismo, si El Cliente tiene la misma suma y mantiene la Cuenta Sueldo en El Banco, tendría una TREA de 2.30% obteniendo S/ 1,150 como interés por el mismo periodo.  |
| El Cliente declara haber recibido la presente Cartilla y el Contrato para su lectura, y que El Banco ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento y Contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas en dichos documentos. |

La firma del presente documento significa la aceptación de los términos del Contrato de Cuenta CTS como de su Anexo N° 1 (Cartilla de Información).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N° de Documento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Huella Digital Índice Derecho

Firma del Cliente (con lapicero tinta negra, sin sobrepasar el recuadro)

Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
|  |
| Sello y Firma del Responsable de la Atención |

# CONTRATO DE CUENTA CTS: CONDICIONES ESPECÍFICAS

En este documento se encuentran establecidas las condiciones específicas de las cuentas CTS que el CLIENTE y el BANCO suscriben.

El CLIENTE, cuyos datos se encuentran en la parte inferior del presente documento, declara que el presente contrato también se rige por las Condiciones Generales de las Cuentas y Servicios Bancarios Generales aplicables a las operaciones pasivas y Servicios Bancarios Generales o en su defecto el Contrato de Servicios Bancarios que hubiese suscrito en su momento (en adelante las Condiciones Generales) que el CLIENTE declara haber suscrito con anterioridad a este documento. Asimismo, el CLIENTE señala que las condiciones de la Cartilla de Información de este producto (en adelante la Cartilla) le han sido presentadas, y que como Anexo N° 1, forman parte integrante del presente documento.

**DISPOSICIONES DE LA CUENTA CTS**

1. EL BANCO mantendrá los Depósitos CTS en cuentas con las características especiales establecidas por la ley de la materia. Los depósitos CTS tendrán carácter de intangible e inembargable, incluidos sus respectivos intereses, hasta el límite fijado por la ley de la materia.

2. El retiro total en caso de cese o los retiros parciales autorizados por la ley de la materia, se atenderán siempre que no se haya recibido aviso del/ la cónyuge/conviviente, indicando su necesaria concurrencia.

El retiro total de los fondos sólo procederá al cese del trabajador,cuando este así lo solicite, presentando la carta del empleador o la comunicación de la autoridad competente en la que se acredite el cese.

3. Los traslados a otro Depositario (otra entidad del sistema financiero) se atenderán dentro del plazo de la ley de la materia, previa retención del monto necesario para atender los pagos de cargo del titular frente a EL BANCO, por deudas vencidas y exigibles, hasta el límite que indique la mencionada ley.

4. En caso de fallecimiento del titular, de no haberse señalado al EL BANCO el régimen de gananciales, se hará entrega al cónyuge hasta del 50% de los fondos existentes en la cuenta, previa presentación de los documentos de ley. Lo propio se hará respecto al conviviente de acuerdo a ley. Para la entrega del saldo, se requerirá testamento o declaratoria de herederos.

**CIERRE DE LA CUENTA CTS**

5. Tanto EL CLIENTE como el BANCO podrán solicitar el cierre de la cuenta CTS y por ende la terminación de las condiciones específicas de este producto de acuerdo al procedimiento, causales, consecuencias y plazos detallados en los numerales 34 al 43 de las Condiciones Generales.

**Las Condiciones Específicas que constan en el presente documento han sido aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs mediante Resolución SBS N° 035-2019 emitida el 04 de enero 2019.**

**ANEXO 1**

|  |
| --- |
| **CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTAS CTS Fecha: / /** |
| Información Previa de Costos y condiciones de Operaciones. Ley 28587 y modificatorias / Resolución SBS N° 3274-2017 |
|  |
| **CONCEPTO** | **Cuenta CTS** |
| **Tasa** | **M.N.** | **M.E.** |
| Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA) **fija** a 360 días **(1)****La Tasa de Rendimiento Efectivo Anual Fija (TREA) es igual a la (TEA)** | Hasta S/1,499.99 0.30%Hasta S/29,999.99 0.70%Hasta S/49,999.99 1.00%Hasta S/99,999.99 1.50%Más de S/100,000 2.00% |  | Hasta US$9,999.99 0.15%Hasta US$49,999.99 0.50%Más de US$50,000.00 0.60% |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **Cuenta CTS + Cuenta Sueldo** |
| **Tasa** | **M.N.** | **M.E.** |
| Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA) **fija** a 360 días **(1)****La Tasa de Rendimiento Efectivo Anual Fija (TREA) es igual a la (TEA)** | Hasta S/1,499.99 0.70%Hasta S/19,999.99 1.30%Hasta S/29,999.99 1.80%Hasta S/99,999.99 2.30%Más de S/100,000 2.60% |  | Hasta US$4,999.99 0.30%Hasta US$9,999.99 0.65%Hasta US$49,999.99 0.85%Más de US$50,000.00 1.10% |  |
|  |  |
| **Número de Operaciones Libres de Costo** |
| Todas |
| (1) Abono de intereses: el último día de cada mes. Los intereses se pagarán mediante abono en la cuenta respectiva.  |
| \* Lugares de Retiro: Red de Agencias (con DNI y/o Tarjeta de Débito), Cajeros Automáticos ATM (con Tarjeta de Débito). En caso de cancelación debe contar con la Carta de Cese entregada por la empresa donde laboraba. |
| El Fondo de Seguro de Depósitos respalda los depósitos nominativos de personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro. Este monto varía trimestralmente. El monto de cobertura actual se puede visualizar en: www.fsd.org.pe |
| En caso de fallecimiento del titular, todo familiar tiene la obligación de comunicar al Banco el fallecimiento del mismo, presentando Partida de Defunción, certificado Médico de defunción, DNI y/o partida de nacimiento. Ello implicará el bloqueo de los fondos de sus cuentas, los que son catalogados como herencia. De esta forma, los herederos, deberán efectuar los trámites correspondientes para ese tipo de procesos. |
| De no encontrarse conforme con las condiciones contractuales, EL CLIENTE podrá solicitar unilateralmente la resolución del contrato suscrito ingresando una comunicación por escrito en cualquier agencia del Banco a nivel nacional. |
| En el caso de reclamos por las operaciones o servicios realizado los pueden presentan en cualquier agencia del Banco a nivel nacional o llamando a la Banca Telefónica al 311-6000 (Lima) o al 0-801-1-6000 (provincias). Adicionalmente podrá acudir también a otras instancias con la finalidad de presentar sus reclamos, tales como la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, INDECOPI, entre otros. |
| Proceso de Afiliación de Débito Automático, el cliente se puede afiliar a este servicio en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional firmando una solicitud de afiliación, en Scotia en Línea ingresando con su tarjeta de Débito y en la empresa que brinda el servicio que desea afiliar, en este caso firma una solicitud la cual es verificada y procesada el Banco. El proceso de desafiliación se realiza en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional. |
| Las partes acuerdan que las tasas de interés, comisiones y gastos podrán ser modificados por El Banco, de acuerdo a condiciones del mercado. El Banco se obliga a comunicar dichas variaciones de acuerdo con lo señalado en el contrato respectivo. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte del Cliente significarán su total aceptación a las referidas modificaciones por lo que, de no estar conforme con ellas, El Cliente deberá manifestarlo por escrito, cesando en ese caso al servicio no aceptado, con el consiguiente pago de lo adeudado y demás obligaciones directas o indirectas que El Cliente mantenga. El Cliente se obliga a cumplir con las obligaciones de pago a su cargo en forma puntual y a constituir las garantías cuando corresponda. |
| De acuerdo a lo señalado en el Contrato, El Cliente otorga autorización al Banco a cargar de cualquier cuenta, depósito y/o valor que mantuviera en el Banco las sumas que pudieran resultar de cualquier obligación exigible que mantiene o pudieran mantener en el Banco. |
| Todas las condiciones se refieren al tarifario a la fecha en que se emite la presente Cartilla de Información. Tipo de Cambio Referencial: Dólar: S/ 4.00. Se deberá tener en cuenta el tipo de cambio vigente del día que se efectúe la operación. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%. |
| **Cuenta CTS + Cuenta Sueldo:** Se otorga las tasas preferenciales a los clientes que pertenecen a Club S (cliente que tiene la Cuenta Sueldo en el banco). Las tasas indicadas aplican al día siguiente de identificar que el cliente active su Cuenta Sueldo, en caso de cancelación de esta última, la tasa regresará a la de tarifario normal de CTS. |
| Por ejemplo: Por un depósito de S/ 50,000 a 360 días aplica una TREA de 1.50% y El Cliente recibiría S/ 750 de intereses. Así mismo, si El Cliente tiene la misma suma y mantiene la Cuenta Sueldo en El Banco, tendría una TREA de 2.30% obteniendo S/ 1,150 como interés por el mismo periodo.  |
| El Cliente declara haber recibido la presente Cartilla y el Contrato para su lectura, y que El Banco ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento y Contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas en dichos documentos. |

La firma del presente documento significa la aceptación de los términos del Contrato de Cuenta CTS como de su Anexo N° 1 (Cartilla de Información).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N° de Documento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Cliente (con lapicero tinta negra, sin sobrepasar el recuadro)

Huella Digital Índice Derecho

Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
|  |
| Sello y Firma del Responsable de la Atención |